COMUNICADO DE UPN A LOS VECINOS Y VECINAS DE BUÑUEL

El grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro, ante la aprobación del Presupuesto de Buñuel acordado entre los grupos Buñuel Independiente y Cambiemos Buñuel, quiere informar a la población de Buñuel de las siguientes cuestiones:

En primer lugar, **el actual alcalde, Enrique Villafranca Uriel ha incumplido y, por tanto, roto el acuerdo de legislatura firmado entre los grupos de Buñuel Independiente y UPN**, en el que se reflejaba textualmente que los presupuestos eran acordados y negociados entre ambos grupos. Este incumplimiento se ha producido al acordar, el alcalde, unos presupuestos con Cambiemos Buñuel en el que se han eliminado partidas de inversión para nuestro pueblo **a cambio de incluir una única partida de inversión para algo que no es competencia del ayuntamiento**.

Este incumplimiento va más allá, llegando incluso a proponer un presupuesto, acordado entre Buñuel Independiente y Cambiemos Buñuel, con un **informe negativo del propio secretario del ayuntamiento por ser contrario al ordenamiento jurídico**. Es decir, **tanto Buñuel Independiente como Cambiemos Buñuel van a aprobar un presupuesto ilegal y lo harán bajo su responsabilidad, no bajo la nuestra**.

En Unión del Pueblo Navarro respetamos la palabra, y más si está refrendada por una firma, por eso mantuvimos nuestro acuerdo y apoyo al alcalde **a pesar de que no iba a poder respetar el acuerdo de alcaldía debido a que, dentro de su grupo, ha tenido un tránsfuga**.

Por todos estos motivos, los concejales de Unión del Pueblo Navarro, ante la aprobación de un presupuesto ilegal y con el que no estamos de acuerdo y ante la ruptura, por parte del alcalde, del acuerdo de legislatura, **no tenemos más remedio que dejar todas las concejalías delegadas que tenemos ya que, por coherencia, no podemos trabajar con un presupuesto que no compartimos y en el que se han eliminado partidas de inversiones para nuestro pueblo que consideramos esenciales**.

Los concejales de Unión del Pueblo Navarro **seguiremos trabajando, desde la oposición, para mejorar nuestro pueblo**. Porque para Unión del Pueblo Navarro, lo más importante es el bienestar de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, más allá de intereses particulares como son los que tienen Cambiemos Buñuel y Buñuel Independiente. Los concejales de UPN **no estaremos en el equipo de gobierno a cualquier precio, solo si podemos trabajar por Buñuel**.

UPN

INFORME DEL SECRETARIO CONTRARIO A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS POR INCLUIRSE UNA INVERSIÓN QUE NO ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO

Y siendo la Comunidad Foral de Navarra, propietaria de las referidas vías interurbanas y responsable de su reforma, según el artículo 2 y 3 la Ley Foral de Carreteras; **y por tanto, esta actuación no es competencia propia, ni delegada del Ayuntamiento de Buñuel.**

No se puede incluir partida alguna en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Buñuel 2025, ni en sus modificaciones posteriores, para financiar esta obra, hasta que no sea declarada competencia impropia del Ayuntamiento de Buñuel la reparación de dicha intersección de carreteras y aprobado el referido expediente del convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunicad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Buñuel, incoado por Resolución de Alcaldía nº 89/2024, de 7 de marzo.

Porque de lo contrario, cualquier acuerdo adoptado al respecto será nulo de pleno derecho por razón de la materia.

- EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y, EN PARTICULAR, SU CUARTO APARTADO:

Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

*b) **Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia** o del territorio.*

Motivos antes expuestos por los cuales, mi informe es desfavorable al nuevo Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Buñuel 2025.